

P Al Sr. mro y Arrio y m^o Dueño No pudiera propo-
nerme Oabion mas oportuna que la presente de
la Censura y la fiera del Santo Nacim^{to} vel
mro Dios para dar principio a mi Correspondencia
por Oaxaca y manifestarle que se le debe mi cum-
plida y colmada de vna felicidad y la logre en
compañia y la S^{ra} su Suficiente mi Señora y
deuda su Ormada familia concurriendo la entrada
del año y fiera y los Santos Reyes por la Oaxaca
que mi buena ley le anuncia: siendo principio de la
paiz, apreciendola con el maior empeño, permitame
vna le Oponga los efectos que ha Causado en mi
la noticia que Acabo de tener en esta Villa

En ella me dicen que Miguel de Anzures
Vero que habita en mi Casa de la Anzures, cuya co-
nexion es notoria a vna hacha y era continuando
alguna Ora Oremiendo en ella, y que de poso lo axi-
mo ala pared de su puerta y que el Celo y vna al
Oax y impreza de esta m^o Villa y de la q^{ta} hago vna
aprecio de vna, ha procurado equiva, y vna m^o
acosa de Anzures vna le ha mandado quitar por quanto
considera vna aq^{ta} terreno de plaza propia de la misma
Villa y que ari le han informado vna persona en vna
tamen mi vna: Ialta supaz; Opongo a vna
la vna. Causa de vna q^{ta} dire y manifestara la pa-
red que Comprende ala puerta de la Casa de la Anzures
hubo Casas bajas perteneciente a ella propia de vna
dores, la Villa y vna plaza Correspondencia famulu
cimientos y de vna y de vna de la vna y vna
dad ala parroquia del Señor San Pedro Solia ari del

poniendo que fue de la Muestra Casa de la
es una linea por linea Materna como del que
de la Casa de la Muestra Qui Otende y poner en la
ma posible que permitiesen la dos Casas el Enzanche
terreno vianda la pared como si se halla desde el
Cofre de la de Olaro al Oximo del Torion
Mamagui y ambas Casas permitiesen su Otende
poniendo Onlinea Recta su Señales de la respectiva
posicion cuyo documento deba parrar en el Archi
de la Villa y rubricada en la Casa de Olaro y tener
Virta con otros papeles que me manifesta P. de
de Olaro estudio de y en la mia paraba cam
bera con la venidad venidos Administradores
ma el 13 años se observen. El Excmo. no manifi
ta Compra del terreno por q ambas porciones son
vinculo. ni permitiesen alguna y ante bien los Señores
del Gobierno de esta Villa quando se hanian la comi
frente de la Plaza de San Pedro (que despues de
la plaza nueva y fabrica de la Casa consistorial qu
do con nombre de la plaza Carruba) Solian en
la atencion de habitar al administrador de la Casa de
Mamagui y lo hicieron coningo hallandome Grandano
Omate, querian poner arimado ala Casa su tablado
para los Señores del Gobierno y me Auerdo q en el lan
mo no solo Ofreci Queros Sino tambien el Salvo
y guaran que se halla en el y le administraron para su
exco.

Disminute una con prudencia esta molestia in
ta relar. como el que se ponea presentea que en ocacion
de obra alguna de nuevo de la misma Calle y permitiesen
con la menor incomodidad que se pueda cargar y tener los
posos y materiales y en el union arimado ala pared de
la Muestra de la Casa no podria Causar Embargo ni
co alio vez. que se bales para el tiempo de la plaza
nueva como es notorio a todos; y no quisiera que su
vigilancia de ser Recaudada qdencion p
titular que moribase dirigidos; por lo q se duplica
Si se disponer se pongan las cosas en el caso de

Espero merecer de Vmd. excusados y de
 cuando tiempo me le conaxine en pláindome en
 sea de su agrado y lo exequente con puntualidad a
 lo manifestara la Experiencia
 Dios Que a Vmd. m. a. d. Bilbao y Diz. 22 de
 1778

W. W. Sumner

In maff. n. w.

Joseph Samuel
H. Villanueva

Resp.

Vergara y En.º 11 de 1779: Alui Señor mio, mi dueño y amigo: Recivi con
 toda estimacion su favor de Vmd. de 22 de Dic.º ultimo alegrando
 me con su salud de Vmd. y a que haia pasado con felicidad las ultimas
 Pasquas juntamente con mi ^{ra} Par. y mi ^{ra} J. P. B. Y contristando alog
 Vmd. me dice en ha via de decirle que haviendo visto una gran
 porcion de desposos de obras en la Casa de San Mateo qui propia de Vmd. y
 a haviendo de obsequiar a Vmd. expuse a este ^{te} condesen. la fealdad y
 causaban en la Plaza los desposos referidos, y que asi tomase la
 providencia de quitarlos a parase tan publico, y ^{te} inmediatam. condesen
 dio en ello, y como, ni por esta replica ni por otras posteriores trataba
 a obsequiar a Vmd. a cumplir la oferta, que me hizo, me vi en la precision
 a hacex quitar los desposos expresados a costa del mismo obsequiar a Vmd.,
 despues a hauxme informado de personas que tienen alguna noticia, que
 el terreno, que ocupaban, es propio de esta Vlla. Aseguro a Vmd. que

Don Josef Ana.º de Suloaga y Olaso

que me es sensible en su providencia porque me he como
no tener la menor disonancia con nadie; pero como por mi
parte estableciendo, que aquellos desposos, concluida y alabada
ó al menos suspendida, permaneciendo en el estado de
ella, quando nolo fuese, causaba un mal fealdad, y por otra
que si quisiera bien no me cumplía, con ninguna cosa ofensa
por lo que no podía tener razón, quando yo usé un
segunda atención, me resolví a lo que ya tengo oído a Vmo. En
estos expedientes bien se defa uno vez, que no hay en mi arbitrio
alguno a poder andes cender a lo que Vmo me pide en la
citada suia, lo que siento sumam^{te}. Esto no quita el que
en qualquiera cosa, que yo pueda servir a Vmo disponga
todas mis facultades en la segura inteligencia a que ser
vira a Vmo. con finera etc. sumas etc. etc. J. B. Sell.
En Joseph Antonio de Toledo y Olaso = Senor Dn. Lo-
se Manuel de Villanreal.